



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 766-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **07 DIC. 2016**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 441-2016-MPH/16, de fecha 07 de diciembre de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - Componente N° 02: y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1048-2016-MPH/56 de fecha 29 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra antes mencionada, informando que mediante Carta s/n de fecha 18 de octubre de 2016, el Contratista solicita a la Entidad la Autorización para la intervención de trabajos de microcanalización y trabajos de cámaras de video vigilancia en el Centro Histórico. Menciona además que mediante el Asiento N° 129 de fecha 01 de octubre de 2016 el Residente de Obra indica que se realizó la visita al CEMO y a los Observatorios de Vigilancia, manifestando que existen una serie de observaciones técnicas en la infraestructura de dichos ambientes, para poder ejecutar las partidas contempladas en las mismas, y que dichos ambientes continúan en proceso de ejecución y por lo cual existe un retraso en su entrega para continuar con la ejecución de las partidas del Componente 02;

Que, a través del Cuaderno de Obra el Supervisor de Obra menciona en el Asiento N° 182 de fecha 31 de octubre de 2016, que el Contratista del Componente N° 01 "Infraestructura" no efectúa la entrega de las infraestructuras, por cuanto el Contratista del Componente N° 02 no puede iniciar los trabajos de instalación y equipamientos, ocasionando atrasos en el plazo de ejecución de los trabajos en el Centro de Monitoreo - CEMO; efectuada las coordinaciones del caso el Consorcio CHAN CHAN ha obtenido la autorización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Cuaderno de Obra, a fin de que inicie los trabajos el 31/10/2016;

Que, la Subgerencia de Supervisión de Liquidación de Proyectos, menciona en su Informe N° 1048-2016-MPH/56, que a pesar de ejecutarse determinadas partidas concernientes a los ambientes del Centro de Monitoreo (CEMO), no se puede efectuar los trabajos en su totalidad, por cuanto no se ha efectuado una entrega formal de los ambientes tanto del CEMO como de los Observatorios de Vigilancia correspondiente al Componente N° 01, de parte del Contratista Consorcio Seguridad Ciudadana, por lo cual los trabajos del Componente N° 02 se hallan paralizadas en la mayor parte de las partidas programadas; indicando que se debe realizar la Ampliación de Plazo N° 01. Señala que las partidas que se hallan en la ruta crítica de la obra, corresponden a: Servicio de Fusión, Certificado de Cableado Estructurado, en un total de 36 días calendarios; asimismo, indica que se han visto afectadas partidas que no afectan directamente la ruta crítica y para ello deben contar con 06 días calendarios, en total se requiere de 42 días calendarios de ampliación de plazo y no de los 55 días calendarios solicitados por el Contratista Consorcio CHAN CHAN;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

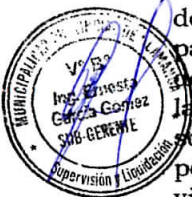
**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



Que, según el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de plazo ante el Inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de obra";*



Que, al respecto, el Residente de Obra mediante Cuaderno de Obra solicita a la Supervisión mediante los Asientos Nos. 213, 215 y 216, la Ampliación de Plazo N° 01 siendo aprobado por el Supervisor de la Obra, dentro del plazo establecido por ley;



Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se encuentra copia del Acta de Postergación de Inicio de Obra, suscrito por la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Contratista Consorcio M.G. CHAN CHAN, aceptando ambas partes la postergación del inicio de obra por 53 días calendarios a partir del 24 de marzo de 2016 al 16 de mayo del 2016, periodo en el cual el Contratista podría estar realizando las acciones previas a la ejecución de la obra, por lo que ambas partes se obligan a no solicitar el reconocimiento de algún derecho a su favor, como consecuencia de la postergación del inicio de obra, comprometiéndose el Contratista a renovar y mantener vigentes las Cartas Fianzas otorgadas a la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"* - Componente N° 02: Sistema de Información adecuada y suficiente Tecnología de Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones, en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 42 días calendarios
- Plazo : Del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.
- Causal : Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.  
(Art. 175° del D.S. N° 184-2008-EF)

**ARTICULO SEGUNDO.-** **PRECISAR** que la Ampliación de Plazo aprobada no generará el pago al Contratista CONSORCIO M.G. CHAN CHAN, por concepto de mayores gastos generales, en virtud del Acta de Postergación de Inicio de Obra, suscrito por la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Contratista Consorcio M.G. CHAN CHAN.

**ARTICULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO M.G. CHAN CHAN, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE